

		Versión: 05
		Código: GIL-F-069
Proceso Gestión de Infraestructura y Logística		
Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica		
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA DE LA REGIONAL GUAVIARE, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.		
CERTIFICA		
Que el contratista UNIÓN TEMPORAL SENACO Identificado con NIT: 901.948.836-8 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:		
CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	5	San José del Guaviare, Sede Modelo: Carrera 19C No. 16 - 48, Barrio Modelo.
24 horas puesto de monitoreo	1	
24 horas todos los días sin arma	2	San José del Guaviare, Sede Centro: Calle 7a N° 23-66 Carrera 24 No. 7-10-16-30, Barrio Centro.
12 horas diurnas lunes a viernes no incluye festivos sin arma	1	
24 horas todos los días sin arma	1	San José del Guaviare, Centro Convenios (Antiguo IDEMA): Calle 6a N° 24 - 75, Barrio 20 de julio.
24 horas todos los días con arma	2	San José del Guaviare, Sede Biodiversa: KM 11 Vía nacional - Villavicencio, Vereda el refugio
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		
CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA		
CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD (PTZ)	3	San José del Guaviare Sede Centro Carrera 24 Calle 7 N° 7-10, Barrio Centro
CAMARAS DOMOS	27	
DVRs	2	
MONITORES	2	
UPS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD (PTZ)	1	San José del Guaviare Sede Modelo Carrera 19C No. 16 - 48, Barrio Modelo
CAMARAS DOMOS	46	
DVRs	2	
MONITORES	2	
UPS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	San José del Guaviare Sede Biodiversa KM 11 Vía nacional - Villavicencio, Vereda el refugio
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	San José del Guaviare Centro Convenios (Antiguo IDEMA) Calle 6a N° 24 - 75, Barrio 20 de julio.

OBSERVACIONES AL SERVICIO: 1. En la sede Centro se encuentra en funcionamiento una (1) cámara tipo domo adicionales a las veintiséis (26) registradas en la matriz de distribución de zonas, puestos y medios tecnológicos. Adicionalmente, se realizó la verificación del estado de las cámaras de seguridad evidenciándose lo siguiente: Cámaras de videovigilancia Se requiere la limpieza de las cámaras ubicadas en los pasillos, en la oficina de relaciones corporativas, en el auditorio y en los ambientes de formación de farmacia, sistemas y música, dado que la suciedad presente en los lentes está obstruyendo la visibilidad durante las horas nocturnas. 2. En la sede Modelo se realizó la verificación del estado de las cámaras de seguridad y del espacio disponible en los discos de grabación, evidenciándose lo siguiente: -No se han realizado el cambio de los discos duros, lo cual ha generado el proceso de regrabación, perdiendo información relacionada a los meses de septiembre y octubre. -La cámara ubicada en el pasillo del primer piso, bloque No. 2, no funciona. Cámaras de videovigilancia Se requiere la limpieza de las cámaras perimetrales y de aquellas ubicadas en los pasillos y en el área del parqueadero, dado que la suciedad presente en los lentes está obstruyendo la visibilidad durante las horas nocturnas. 3. Reubicación de cámaras de seguridad: A la fecha no se han realizado las reubicaciones requeridas en las cámaras instaladas en los ambientes o espacios de formación. En reunión realizada el lunes 29 de septiembre, los supervisores regionales del servicio de vigilancia, indicaron que las reubicaciones se realizarían a más tardar el 10 de octubre de 2025, lo cual no fue realizado.	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la Supervigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente “ <i>Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA</i> ”, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieran que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI

18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	NO
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	NO
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	NO
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	NO
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	N/A
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NO
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	N/A
OBSERVACIONES: Es importante destacar que los sistemas de monitoreo y videovigilancia instalados tanto en la Sede Modelo como en la Sede Centro no cuentan actualmente con una fuente de energía de respaldo que garantice su operación continua ante cortes o fallas en el suministro eléctrico. En consecuencia, durante cualquier interrupción del servicio de energía no se generan ni se almacenan registros videográficos correspondientes a dicho periodo. Si bien la Entidad dispone de una planta eléctrica de respaldo en la Sede Modelo, la Sede Centro no cuenta con este sistema. Adicionalmente, debe considerarse que una eventual falla de la planta eléctrica dejaría igualmente inoperativo el sistema de monitoreo de la Sede Modelo, lo que compromete la seguridad, continuidad y trazabilidad de los registros videográficos en ambas instalaciones. Resulta extremadamente alarmante la falla reiterada en el cambio oportuno de los discos duros destinados al almacenamiento de los registros videográficos en las sedes Centro y Modelo. Para el mes de octubre ya se habían perdido los registros correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre; posteriormente, se realizó el cambio de los discos en octubre. No obstante, para el mes de diciembre se evidenció nuevamente la regrabación de la información, ocasionando la pérdida de los registros de octubre y parte de noviembre. Esta situación reviste especial gravedad, toda vez que implica la ausencia de aproximadamente cinco meses de registros videográficos. Actualmente existe una novedad presentada en una de las sedes durante el mes de julio, la cual no ha sido posible verificar debido a la pérdida de la información, ocasionada por la no sustitución oportuna de los discos duros. Cabe señalar que esta problemática ha sido expuesta de manera reiterada en los procesos de certificación, sin que a la fecha se haya dado una solución o acción de mejora.	
Se expide en San José del Guaviare, a los 12 días de febrero de 2026.	
Nombre de quien elaboró: Correo Electrónico	 Angie Lorena Quevedo Torres alquevedo@sena.edu.co
Nombre de quien verificó Correo Electrónico	 Jenny Catherine Rodriguez Almanza jenny.rodriguez@sena.edu.co
	 Edgar A Braga S 2026.02.13 11:28:51 -05'00' Subdirector (e) de Centro EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA